



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 211-2024-MPJ/A

Ciudad Heroica de Junín, 01 de Octubre de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN**

**VISTO:**

El Informe N° 173-2024-GM/MPJ, de fecha 26 de setiembre del 2024, suscrito por el Lic. Javier Vega Palomino – Gerente Municipal, Informe N° 185-2024-MPJ/SGRH, de fecha 17 de setiembre de 2024, suscrito por el C.P.C. Ángel Hipólito Espinoza Campos – Sub Gerente de Recursos Humanos y Informe N.° 358-2024-MPJ/GDELS de fecha 12 de setiembre de 2024, suscrito por el (E) Gerencia de Desarrollo Económico Local y Social – Cesar Maximiliano Lázaro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala: "las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que nuestra Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, de acuerdo con el numeral 2.8 del artículo 84° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales tienen como una de las funciones específicas exclusivas: "organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes - DEMUNA - de acuerdo a la legislación sobre la materia"

Que, el artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes, señala que: "en toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de las Poderes Ejecutivas y Judiciales, del Ministerio Público, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considera el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos".

Que, el artículo 11° literal c) del Decreto Legislativo N° 1297, modificado por el Decreto de Urgencia N° 001-2020, Decreto Legislativo para la protección de Niña, Niño y Adolescente sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, establece que es función de los Gobiernos Locales designar mediante Resolución de Alcaldía a el (la) Defensor (a) Responsable de la DEMUNA:

Que, MEDIANTE Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Servicio de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente, señala en su Artículo 17° numeral 17.2 establece que el/la Defensor/a responsable, deber cumplir las condiciones siguientes: a) ser mayor de dieciocho (18) años: b) No registral antecedentes policiales, judiciales ni penales: c) No ser deudor/a alimentaria/a; d) Haber aprobado el curso de formación correspondiente desarrollado por el MIMP: asimismo, su numeral 17.3 señal que, en el caso de la DEMUNA, el/la Defensor/a, deben ser profesionales y, cuando corresponda, deben estar habilitados por su perspectiva colegio profesional:



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70° de la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de atención a las personas con discapacidad OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad, por lo que se hace necesario designar al responsable de la Oficina de DEMUNA - OMAPED de la Municipalidad Provincial de Junín.

Que, mediante Informe N° 173-2024-GM/MPJ, el Lic. Javier Vega Palomino – Gerente Municipal, en atención al Informe N° 185-2024-MPJ/SGRH y Informe N.° 358-2024-MPJ/GDELS, solicita emitir acto resolutivo designado a la servidora **Lic. FIDELINA MEDRANO ASTETE**, con como responsable en la Jefatura de la Oficina de DEMUNA - OMAPED de la Municipalidad Provincial de Junín.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones del que esta investido el despacho de Alcaldía y demás normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** a partir de la fecha a la servidora **Lic. FIDELINA MEDRANO ASTETE**, con DNI N° 21288371, como responsable en la Jefatura de la Oficina de DEMUNA - OMAPED de la Municipalidad Provincial de Junín, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la oficina suscrita líneas supra.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Social, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Oficina de DEMUNA – OMAPED.

**ARTICULO TERCERO. – Dejar sin efecto** toda disposición o norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía en todo su contexto.

**ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR**, mediante Secretaría General el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Social y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines, y a la oficina de soporte Técnico, estadística e informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Junín.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE JUNÍN

Elio Munzon Zevallos Meza  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN

## GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

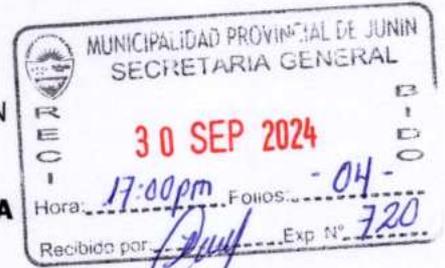
**INFORME N°0173-2024-MOJ/GM**

**A :** Sr. **ELIO MUNZON ZEVALLOS MEZA**  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN  
**Atención: SECRETARIA GENERAL**

**ASUNTO :** SOLICITA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

**REF. :** INFORME N° 0185-2024-MPJ/SGRH  
INFORME N° 358-2024-MPJ/GDELS

**FECHA :** Junín, 26 de setiembre del 2024



A través del presente me dirijo a Ud., en la finalidad comunicarle en atención al documento de la referencia recibido de la Sub Gerencia de Recursos Humanos al que solicita la designación de un responsable en la Jefatura de la oficina de DEMUNA -OMAPED, conforme lo establece el MOF Y ROF; por lo tanto solicito a su Despacho se designe a la Servidora **FIDELINA MEDRANO ASTETE** mediante acto resolutivo en la finalidad de continuar con la atención administrativa por tener que cumplir las funciones que corresponde.

Es cuanto informo a usted, para su atención y fines.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN  
[Signature]  
D<sup>CA</sup> JAVIER VEGA PALOMINO  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN  
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Visto el Exp 591  
Fecha: 20/09/24 Hora: 8:00AM.  
Pase a SECRETARIA  
Para SU ATENCION  
Atentamente  
[Signature]





**INFORME N° 185-2024-MPJ/SGRH**



A : Lic. Javier VEGA PALOMINO.  
Gerente Municipal.  
DE : Ángel Hipólito ESPINOZA CAMPOS.  
Subgerente de Recursos Humanos.  
ASUNTO : Respecto a solicitud de designación de responsable de la Jefatura de OMAPED.  
REFERENCIA : Informe N° 358-2024-MPJ/GDELS.  
FECHA : Junín, 17 de setiembre del 2024.

Mediante el presente cumpla con informar lo siguiente;

Que, se ha recepcionado el documento de la referencia, con el cual el (e) de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Social – César A. Maximiliano Lázaro, remite el Oficio N° 014-2024/JDO, el cual es firmado por la Junta Directiva de OMAPED – JUNIN, quienes solicitan designar un responsable para la oficina de OMAPED, para que puedan coordinar las diferentes actividades, reuniones y atención a las personas con discapacidad, estando sin un responsable en la oficina desde el mes de agosto – setiembre.

Debo comunicar que, habiendo culminado su contrato la anterior responsable en el mes de julio del 2024 y, no habiéndose firmado adenda de contrato a solicitud de la misma responsable, se encargó de forma VERBAL a la servidora FIDELINA MEDRANO ASTETE para que vaya atendiendo algunas consultas que requerían los beneficiarios.

Asimismo, debo hacer de conocimiento que, para el cumplimiento de funciones de la indicada oficina se requiere de la designación de un personal con Resolución, ya que se tiene que subir y recepcionar información vía WEB donde requieren el número de Resolución de designación.

En tal sentido, se debe formalizar un responsable en la Jefatura de la Oficina de DEMUNA – OMAPED, conforme lo establece el Manual de Organización y Funciones de nuestra municipalidad, emitiendo la Resolución de designación respectiva, SUGIERIENDO que se designe a la servidora Licenciada en Trabajo Social FIDELINA MEDRANO ASTETE, quien a la fecha se encuentra como responsable de la Oficina del SISFOH.

De igual forma SUGIERO, por la labor que se cumple en el indicado Area se designe a un personal como asistente.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

C.c.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN

CPC. ANGELO ESPINOZA CAMPOS  
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS



+51(064)344224



www.munijunin.gob.pe



Jr. Ayacucho N° 125 – Norte / 2° Piso



BICENTENARIO  
1825-2025



**GERENCIA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO, LOCAL Y SOCIAL**

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y  
AYACUCHO"**

**INFORME N°358-2024-MPJ/GDELS**



**A** : Lic. Javier VEGA PALOMINO.  
GERENTE MUNICIPAL.

**ASUNTO** : SOLICITO SE DESIGNE RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE  
OMAPED.

**REFERENCIA** : OFICIO N° 014-2024/JDO.

**FECHA** : Junín, 12 de setiembre del 2024.



Por intermedio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Social; visto el **OFICIO N° 014-2024/JDO**, recepcionado con número de expediente N°5099 de fecha 11 de setiembre del 2024, con el asunto, **UN RESPONSABLE PARA LA OFICINA DE OMAPED**, presentado por Johonie LAVERIANO HILARIO, quien solicita responsable para la jefatura en mención, para que pueda realizar las diferentes actividades, reuniones y brinde la atención a los usuarios de OMAPED, **REMITO EL DOCUMENTO DE LA REFERENCIA A FIN DE DAR LA ATENCIÓN DE MANERA URGENTE.**

Es todo cuanto informo para su conocimiento y trámite que corresponda.

Atentamente:

Cesar A. MAXIMILIANO LAZARO.  
(E) GERENCIA DE DESARROLLO  
ECONÓMICO, LOCAL Y SOCIAL





**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**



Junín, 11 de setiembre de 2024

**OFICIO N° 014- 20204/JDO**

**SEÑOR** : Elio Munzon, ZEVALLOS MEZA  
ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN

**PRESENTE.-**

**ASUNTO** : UN RESPONSABLE PARA LA OFICINA DE OMAPED - JUNIN

.....  
De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Junta Directiva de Omaped - Junín, a la vez para solicitar a usted señor Alcalde un responsable para la oficina de de OMAPED para coordinar las diferentes actividades, reuniones y atención a las personas con discapacidad, estando sin un responsable en la oficina desde del mes Agosto - Setiembre.

En la seguridad de atender a la presente, le reitero las muestras de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente,



.....  
Johnie Jaime LAVERIANO HILARIO  
PRESIDENTE

.....  
Celia HUARANGA CÓNDOR  
SECRETARIA

.....  
Eva CHAGUA GUERE  
TESORERA

